FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	28/10/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de poda, tala, siembra, remoción de material vegetal y demás servicios de mantenimiento integral de especies ornamentales y forestales en la sede Regional, centros zonales y unidades de servicio del ICBF Regional Tolima.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas Ornamentales
70111502	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
70111503	Servicios de poda de árboles
70151502	Control de plagas forestales

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Los servicios de poda, tala, siembra y demás servicios de mantenimiento integral de especies ornamentales y forestales se medirán en unidades de individuos intervenidos.
- La remoción de material vegetal se medirá en unidades de volumen (m^3) según la cantidad generada.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Se requiere atender las necesidades administrativas y operativas de la entidad para dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente y aplicable. El ICBF Regional Tolima debe adoptar estrategias para mantener su planta física en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro, además se debe garantizar condiciones saludables y libres de riesgos, para todas las personas que permanezcan dentro de los inmuebles, manteniendo un ambiente adecuado de trabajo; por lo que se hace necesario contratar los servicios citados.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De manera que, se ejecutarán estrictamente conforme fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, cubriendo en primera instancia los gastos que tienen un carácter inaplazable, y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de un servicio de calidad, oportuno y eficaz, como el servicio de poda, tala, siembra, remoción de material vegetal y demás servicios de mantenimiento integral de especies ornamentales y forestales en la sede Regional, centros zonales y unidades de servicio del ICBF Regional Tolima. Teniendo en cuenta las contrataciones de vigencias anteriores, históricas y de consumo, manteniendo la política de austeridad.

Teniendo en cuenta que la Regional Tolima NO cuenta en su planta de personal con servidores públicos que puedan realizar estas labores, se hace necesario contratar la prestación del servicio con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de **mínima cuantía**, para así ofrecer atención ágil y oportuna y que responda con los requerimientos de la entidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1791 de 1996 y todas sus modificaciones - por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – Establece el régimen legal de aprovechamientos forestales para la autorización de actividades silviculturales por tema de manejo, emergencia y obra en espacio público o privado, para árboles aislados.
- Decreto 2981 de 2013 - Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Decreto 4741 de 2005 - Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 2184 de 2019 – "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" (Código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente).
- Decreto 596 de 2016 - Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Resolución 4272 DE 2021: Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 - Normatividad en materia contractual.
- Política Ambiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- Toda la legislación nacional vigente y aplicable.

PÚBLICA

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

6.1.1. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO

El oferente adjudicatario para la ejecución del contrato deberá certificar y demostrar que posee el talento humano suficiente y capacitado (Educación formal técnica, tecnológica y experiencia laboral certificada relacionada al objeto del contrato igual o mayor a 12 meses) para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá allegar JUNTO A SU OFERTA el **FORMATO No. 08 - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO**, el cual deberá estar diligenciado y suscrito por proponente personal natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural, para los perfiles mencionados.

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado a continuación:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA
Profesional en ingeniería forestal	1
Coordinador de trabajo en alturas	1
Operario aserrador	1
Operario auxiliar	2

Durante el desarrollo del proceso de contratación no se evaluarán las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual dicha documentación no se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes, está será verificada una vez se subscriba el contrato y antes de iniciar la ejecución.

Para la acreditación del personal mínimo, el ICBF, señala a continuación los perfiles que deberá acreditar el oferente adjudicatario, así:

PERFIL REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Perfil 1	**Profesional en ingeniería forestal**
Cantidad Requerida	Uno (1)
Funciones	a) Prestar servicios profesionales para direccionar en campo las actividades de poda, tala, siembra, remoción de material vegetal y demás servicios de mantenimiento integral de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

	especies ornamentales y forestales en la sede Regional, centros zonales y unidades de servicio del ICBF Regional Tolima. b) Apoyar al equipo de operarios en las actividades de poda, tala, siembra, remoción de material vegetal y demás servicios de mantenimiento integral de especies ornamentales y forestales, y otras actividades necesarias para su desarrollo, en los tiempos concertados, y de acuerdo con los procedimientos de la Entidad (ICBF Regional Tolima). c) Supervisar al equipo de operarios que realizan las actividades técnicas, operativas y complementarias en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la entidad (ICBF Regional Tolima). d) Elaborar los documentos, informes y/o conceptos técnicos requeridos por la entidad relacionados con el objeto del presente proceso.
Formación Académica y Acreditaciones	Título profesional en ingeniería forestal, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.
Experiencia	Experiencia como profesional en ingeniería forestal igual o mayor a 12 meses contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente selección.
Perfil 2	**Coordinador de trabajo en alturas**
Cantidad Requerida	Uno (1)
Funciones	Persona designada capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. (a)Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas. (b)Definir el nivel de capacitación de los trabajadores autorizados. (c)Emitir permisos de trabajo en altura, el cual tiene como objeto prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de trabajos en alturas.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	(d)Seleccionar e inspeccionar los sistemas de acceso para cada actividad. (e)Seleccionar los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas. (f)A partir de la observación de los trabajadores, puede solicitar el reentrenamiento, en caso de ser necesario.
Formación Académica y Acreditaciones	Certificación del curso de nivel coordinador de trabajo en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. Los certificados y entrenamientos anteriormente descritos pueden ser brindados por las instituciones autorizadas en la resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Experiencia	Experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada con trabajo en alturas.
Perfil 3	**Operario aserrador**
Cantidad Requerida	Uno (1)
Funciones	Persona encargada de realizar las actividades de poda y tala de individuos forestales, que requieran el uso de Motosierras.
Formación Académica y Acreditaciones	a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. b) Certificado de Trabajo seguro en alturas y exámenes médicos. Los certificados y entrenamientos anteriormente descritos pueden ser brindados por las instituciones autorizadas en la resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Experiencia	Experiencia mínima de un (1) año en labores de poda y tala arbórea, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.
Perfil 4	**Operario auxiliar**
Cantidad Requerida	Dos (2)

PÚBLICA

Funciones	Encargado de realizar las labores operativas de poda, tala, siembra, remoción de material vegetal y demás servicios de mantenimiento integral de especies ornamentales y forestales orientadas por el supervisor y/o ingeniero forestal contratista.
Formación Académica y Acreditaciones	a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. b) Certificado de Trabajo seguro en alturas y exámenes médicos. Los certificados y entrenamientos anteriormente descritos pueden ser brindados por las instituciones autorizadas en la resolución 4272 de 2021 por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Experiencia	Experiencia mínima de un (1) año en labores de jardinería, poda y tala, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.

6.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPECIES ORNAMENTALES Y FORESTALES

6.2.1. PODA

Para la presente contratación, se requiere la poda de árboles y arbustos, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato del ICBF Regional Tolima. Según el caso la poda puede ser fitosanitaria, de formación, realce, control de alturas, aclareo, estabilidad o mejora estructural y, debe ser direccionada por el profesional en ingeniería forestal contratista, el cual debe acatar las orientaciones dadas por la Autoridad Ambiental en acto administrativo. Para ello, se deben implementar buenas prácticas como el proceso de desinfección de equipos-herramientas antes y después de cada corte, así como la aplicación de cicatrizantes en las áreas intervenidas para evitar afectaciones o enfermedades futuras en los individuos arbóreos.

Al finalizar la poda **el contratista debe realizar la recolección y disposición de residuos sólidos y material vegetal remanente, a través de empresa prestadora del servicio de aseo o gestor ambiental autorizado**; esta actividad debe contemplarse en la oferta económica que presente el oferente y, no debe tener costo adicional para la Entidad (ICBF Regional Tolima) durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el **anexo No. 1** se presenta información de referencia de los individuos a intervenir, de acuerdo con ello, se realizarán las actividades de poda en orden de prioridad teniendo en cuenta los precios unitarios presentados en la oferta económica más favorable para la entidad.

Además, el contratista presentara un informe del resultado de las actividades de poda realizadas.

6.2.3. SERVICIO DE TALA

Para la presente contratación, se requiere el servicio de tala de individuos arbóreos que presentan conflicto con la infraestructura o se consideran en riesgo de caída, en el **anexo No. 1** se presenta información de referencia de los individuos a intervenir, de acuerdo con ello, las actividades de tala se realizarán en orden de prioridad, teniendo en cuenta los precios unitarios presentados en la oferta económica más favorable para la entidad.

El contratista deberá realizar un diagnóstico de los individuos arbóreos a intervenir y presentar un plan de actividades a detalle al supervisor del contrato del ICBF. Las talas y aprovechamiento forestal se deben realizar teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la autoridad ambiental. Es de precisar que, los trabajos de tala se deben realizar dejando el tocón a nivel del suelo. Además, el contratista deberá realizar **la recolección y disposición de residuos sólidos y material vegetal remanente, a través de empresa prestadora del servicio de aseo o gestor ambiental autorizado**; esta actividad debe contemplarse en la oferta económica que presente el oferente y, no debe tener costo adicional para la Entidad (ICBF Regional Tolima) durante la ejecución del contrato.

Además, el contratista presentara un informe del resultado de las actividades de tala y aprovechamiento forestal realizadas.

6.2.4. SERVICIO DE SIEMBRA DE ESPECIES ORNAMENTALES Y FORESTALES.

Para la presente contratación, se requiere el servicio de suministro y siembra de especies ornamentales y forestales en la sede regional, centros zonales y unidades de servicio en compensación a los individuos arbóreos que se intervengan. Deben ser arboles forestales protectores nativos como ocobo, almendro, gualanday, etc. con altura igual o mayor a un (1) metro y, especies ornamentales nativas tales como, Clavellinos, San Joaquín, Manto de novia, Caballero de la noche, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, se realizarán las actividades de siembra en orden de prioridad, teniendo en cuenta los precios unitarios presentados en la oferta económica más favorable para la entidad.

PÚBLICA

Además, el contratista presentara un informe del resultado de las actividades de siembra realizadas.

6.1.5. SERVICIO DE FERTILIZACIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO

Se requiere el servicio de diagnóstico, fertilización y aplicación de nutrientes a los árboles que lo requieran por medio de inyección directa al suelo (Drench), endoterapia, aplicación directa en el sistema vascular de los árboles o por medio de aspersión sobre el follaje, con diluciones especificas según la necesidad, a fin de atender los requerimientos nutricionales de la planta.

Además, se requiere la realización de actividades de limpieza de árboles para la eliminación de plantas parasitas o de hongos, por medio de aspersión manual o con hidro lavadora según sea el caso. También se necesita la realización de fumigaciones foliares a los individuos que presenten infestaciones, ataques de hongos o insectos.

Finalmente, se deben realizar mantenimientos fitosanitarios a los individuos arbóreos jóvenes que se encuentran ya sembrados en la Regional Tolima como medida de reposición para garantizar su buen desarrollo, crecimiento y adaptación al sitio de siembra correspondientes a Plateo, Poda, Fertilización, control de plagas, enfermedades y malezas.

En el **anexo No. 1** se presenta información de referencia de los individuos a intervenir.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales del contratista

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Una vez se suscriba el contrato, el contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte de la entidad (ICBF Regional Tolima) será requisito para el inicio del contrato. En caso de que la entidad proceda al rechazo de alguno de los perfiles presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo tres días (3) hábiles siguientes de la solicitud.

PÚBLICA

7.1.4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecucion del contrato.

7.1.5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.10. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.12. Respetar la política medio ambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.1.13. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2. Obligaciones específicas del contratista

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Elaborar cronograma con fechas específicas para la prestación del servicio y entregarlo al supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, teniendo en cuenta que la

PÚBLICA

realización de las actividades debe ser garantizada en los meses relacionados de obligatorio cumplimiento; además, se debe informar a los coordinadores de los centros zonales.

7.2.3. Elaborar Planillas donde se registre: fecha de los servicios, tipo de servicio, lugar donde se presta el servicio y nombre del funcionario que esté a cargo y firma del cumplimiento del servicio. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.

7.2.4. Colaborar con el ICBF en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral de la presente invitación.

7.2.5. Presentar los documentos y requisitos exigidos por las normas ambientales y sanitarias que lo acrediten para realizar el objeto contractual.

7.2.6. Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.2.7. El personal deberá estar debidamente identificado (Identidad corporativa) y cumplir con las normas que rigen la seguridad industrial en el país.

7.2.8. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas en cualquier zona.

7.2.9. Realizar la poda, tala, siembra, remoción de material vegetal y demás servicios de mantenimiento integral de especies ornamentales y forestales, de acuerdo con el cronograma realizado y reportado al supervisor de contrato y apoyo a la supervisión, acorde con las especificaciones definidas en la ficha de condiciones técnicas, suministrando insumos, equipos y materiales requeridos.

7.2.10. Para la prestación de los servicios de poda, tala, siembra, remoción de material vegetal y demás servicios de mantenimiento integral de especies ornamentales y forestales, el contratista deberá acatar las orientaciones de la autoridad ambiental en acto administrativo y, por el supervisor del contrato del ICBF Regional Tolima.

7.2.11. Realizar la disposición final los residuos sólidos generados durante la ejecución del contrato conforme en lo establecido en la normativa ambiental nacional vigente.

7.2.12. Realizar la disposición final de todos los residuos vegetales generados en las actividades de poda, tala, recolección y siembra de especies ornamentales y forestales durante los siguientes tres días, una vez finalizadas tales actividades. La disposición se debe realizar a través de gestor ambiental autorizado o Empresa Prestadora del Servicio de Aseo, y entregar el respectivo soporte de disposición final.

PÚBLICA

7.2.13. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.

7.2.14. Contar con el certificado de alturas para el personal que ejecute labores en alturas, además presentar los exámenes médicos, este certificado debe ser expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada.

7.2.15. Disponer de los equipos, herramientas, uniformes y demás elementos necesarios para la ejecución especifica de las actividades contratadas y para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

7.2.16. El contratista debe hacer entrega de la matriz de identificación y valoración de riesgos y peligros por cada una de las actividades a realizar en la en la ejecución del contrato.

7.2.17. Suministrar a sus trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

7.2.18. El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los insumos, materiales y herramientas, así como la mano de obra para la realización de las diferentes actividades para dar total cumplimiento al objeto del contrato.

7.2.19. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

7.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1 Obligaciones del eje de Calidad

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

7.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

PÚBLICA

7.3.2.2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.

7.3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio

7.3.3.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

7.3.3.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.

7.3.3.5. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.

7.3.3.6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4. Obligaciones del eje Ambiental

7.3.4.1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

7.3.5. Obligaciones generales del ICBF

7.3.5.1. Designar un supervisor para la ejecución del contrato el cual deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y a la normatividad interna del ICBF para estos efectos.

7.3.5.2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.3.5.3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.3.5.4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.5.5. Informar oportunamente al Grupo Jurídico de la Regional del ICBF cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

7.3.5.6. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

7.3.5.7. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

7.3.5.8. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensiones y salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

7.3.5.9. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

7.3.6. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los lugares de ejecución del contrato incluyen sede Regional, centros zonales y unidades de servicio del ICBF en el departamento del Tolima.

A continuación, se presentan las sedes priorizadas:

PÚBLICA

REGIONAL	TITULARIDAD	MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN DE ACCESO A MUNICIPIOS	SEDE	DIRECCIÓN
Tolima	Propio	Lérida	Intermedio	Centro Zonal Lérida	Avenida 12 Calle 2 Frente Hospital Reina Sofía – Lérida
	Propio	Purificación	Intermedio	Centro Zonal Purificación	Calle 7 No.7A – 24 – Purificación
	Propio	Alpujarra	Intermedio	Hogar infantil	Hogar infantil Jaime Osorio López
	Comodato	Chaparral	Intermedio	Centro Zonal Chaparral	Av. Del Estudiante – Antiguas Instalaciones ICA - Chaparral
	Propio	Líbano	Intermedio	Centro Zonal Líbano	Calle 6 14-86 – Líbano
	Propio	Ibagué	Fácil	Centro Zonal Ibagué	Entrada – Barrio Galán
	Propio	Ibagué	Fácil	Regional Tolima	Carrera 5 No.43 – 23 – Ibagué
	Propio	Ibagué	Fácil	Hogar infantil "El Paraíso Infantil"	Carrera 6 No. 43 –Ibagué

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la sede de la Regional Tolima ubicada en la Carrera 5ª calle 43-23 en la ciudad de Ibagué, Tolima.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, una vez reunidos los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnicos. El contrato se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Pago se realizará de conformidad con los precios unitarios ofertados.

La facturación se verificará de acuerdo con los precios unitarios ofertados en el presente proceso sin que supere el valor de los recursos asignados para ello.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Por efecto de cierre financiero anual, las facturas deben ser presentadas dentro de la fecha que se oriente por el supervisor para el pago de la presente vigencia.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde

PÚBLICA

la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **3 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 3.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 3**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No. 1 - **Información de referencia individuos arbóreos ornamentales y forestales.**

Anexo No. 2 - **Clasificación Acceso Municipios De Colombia**

Anexo No. 3 - **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

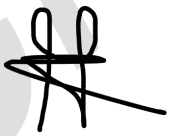
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	María Elena Pérez Ovallos Coordinador(a) Grupo Administrativo y de Talento Humano	

Revisó: María Elena Pérez Ovallos 

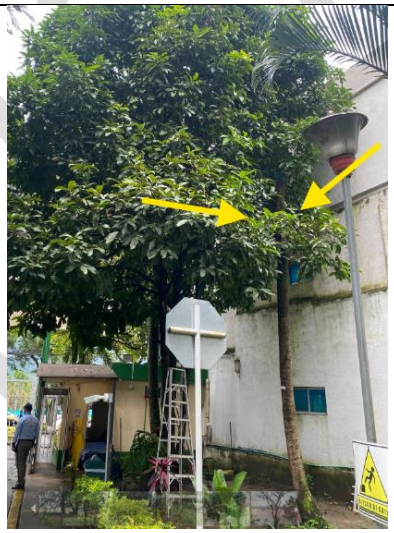
Elaboró: Lizeth Daniela Cabrera Gaviria 

PÚBLICA

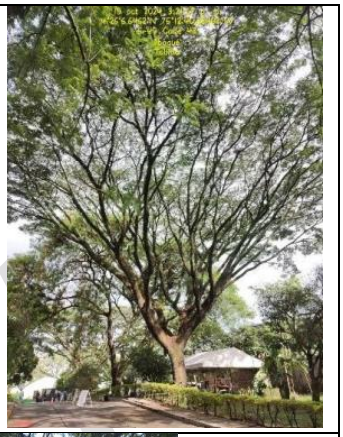
Anexo No. 1 - Información de referencia individuos arbóreos ornamentales y forestales.

Sede	Especie (Nombre común)	Cantidad	Imagen de referencia
Regional Tolima	Ocobo	20	
Regional Tolima	Gualanday	1	

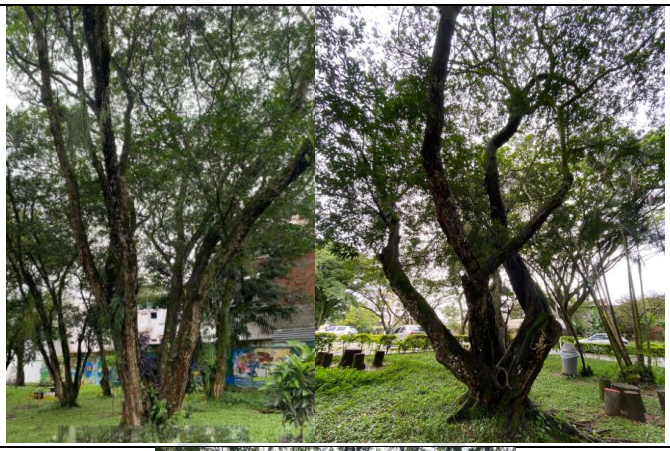
PÚBLICA

Regional Tolima	Mango	2	
Regional Tolima	Palma de coco (Tala)	1	
Regional Tolima	Pera de Malaca / Pomarrosa	3	

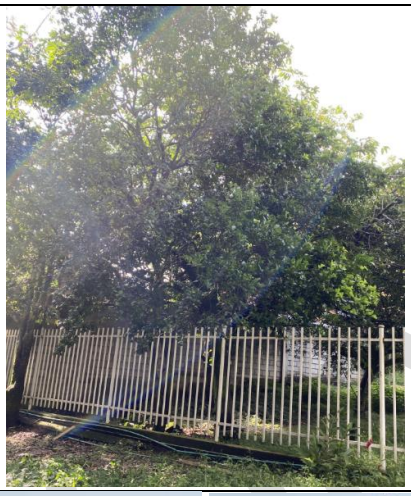
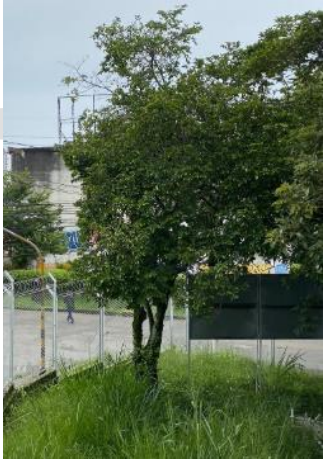
PÚBLICO

Regional Tolima	Samán	4	 
Regional Tolima	Gualanday	1	
Regional Tolima	Leucaena	1	

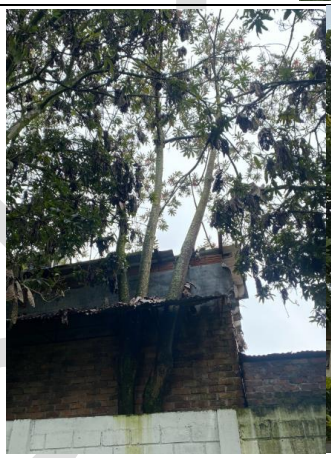
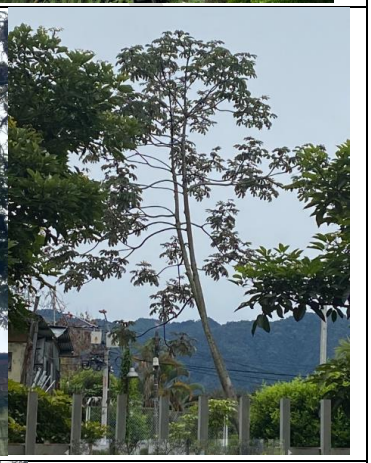
PÚBLICA

Regional Tolima	Carbón o Suribio	6	
Regional Tolima	Tulipan africano (Tala: Árbol muerto en pie)	1	
Regional Tolima	Palma botella	1	

PÚBLI

Regional Tolima	Mandarina	2	
Regional Tolima	Guanabano	2	 
Regional Tolima	Castaño	1	

PÚBLICA

Regional Tolima	Lluvia de oro	2	 
Regional Tolima	Yarumo (Tala: Conflicto con infraestructura)	2	 
Regional Tolima	Arboles jóvenes	15	 

PÚBLICA

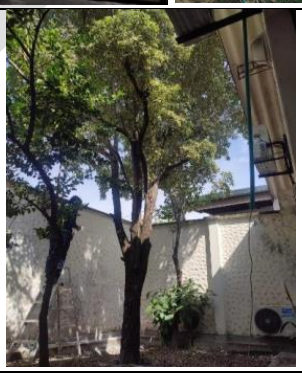
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Regional Tolima	Arbustos o arboles pequeños	10	
Hogar infantil "El paraíso infantil"	Mango (Árbol de gran tamaño)	1	
Centro zonal Ibagué	Ocobo	2	

PÚBLICO

Centro zonal Ibagué	Pino	3	
Centro zonal Ibagué	Guanabano	1	
Centro Zonal Lérida	Acacia Amarilla	1	

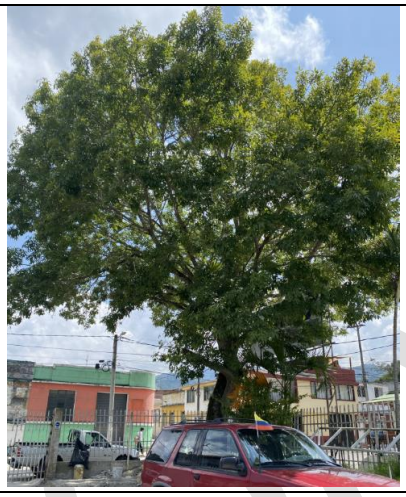
PÚBLICA

Centro Zonal Lérida	Matarratón	12	  
Centro Zonal Purificación	Oití	1	

PÚBLICO

Centro Zonal Purificación	Pera de Malaca / Pomarrosa	1	
Centro Zonal Chaparral	Varios	6	
Hogar infantil Jaime Osorio López (Municipio de Alpujarra)	Acacia Amarilla	1	

PÚBLICA

Centro Zonal Líbano	Por identificar	1	

Nota: La información relacionada en la tabla anterior es de referencia y, por tanto, es susceptible a cambios según la prioridad de los servicios.

PÚBLICA